DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18122
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER18555

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de octubre de 2022	**HORA:**	08:10 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 87 A # 136 – 30 P2: DG 136 # 87 – 10 P3: KR 87 A # 136 - 24 P4: KR 87 A # 136 - 38	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1: 99375.48 Y_1: 115293.40 X_2: 99399.69 Y_2: 115264.16 X_3: 99372.67 Y_3: 115285.66 X_4: 99378.36 Y_4: 115301.00	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	P1, P3 y P4: San Pedro Primer Sector P2: Altos de Chozica	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 m^2	
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0133RYMS P2: AAA0133RYJH P3: AAA0133RYLW P4: AAA0133RYNN	**PREDIOS EVALUADOS:**				4	
AREA INSPECCIONADA:	120 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-45288	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Pedro Primer Sector de la Localidad Suba, donde se ubican los predios P1, P3 y P4, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 27 del 24 de abril de 1979, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP). El Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad Suba, donde se localiza el predio P2, no pertenece a barrios incluidos en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3 y P4, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios P1, P2, P3 y P4

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 87 A # 136 – 30
P2	DG 136 # 87 - 10
P3	KR 87 A # 136 - 24
P4	KR 87 A # 136 - 38

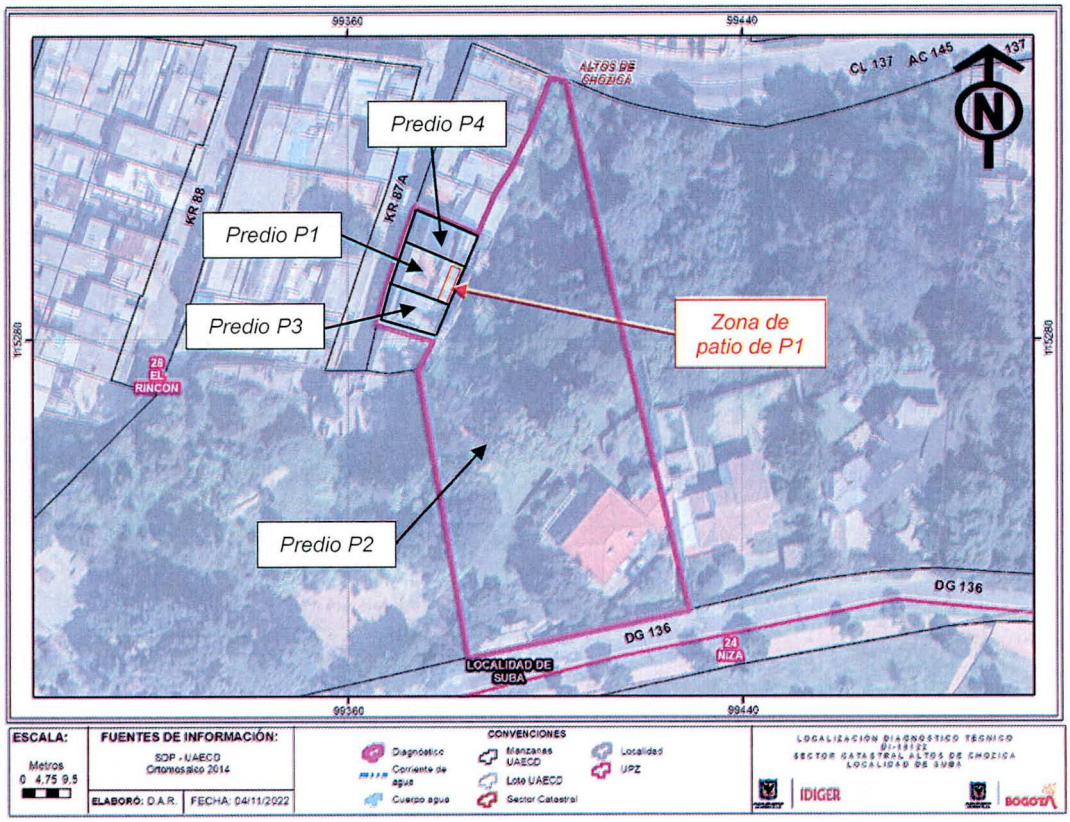


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 26 de octubre de 2022 realizó visita técnica al sector donde se ubican los predios evaluados, encontrando que pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 4 pisos. El predio P2 se localiza al costado oriental y en un nivel topográficamente superior al predio P1, el predio P3 se localiza al sur del predio P1, mientras que el predio P4 se localiza al norte del predio P1 (ver Figura 1).

En el predio P1 se emplaza una vivienda de 3 pisos más terraza plana, que, en el costado posterior, esto es, en el costado oriental, cuenta con una especie de zona verde tipo patio, de longitud cercana a 2,5 m en todo el ancho del predio (ver Fotografías 1 y 2). Esta zona verde cuenta en el costado oriental, con un muro de cerramiento en concreto ciclópeo de aproximadamente 1,8 m de altura, que actualmente se encuentra cubierto de manera parcial por vegetación, y que no evidencia daños que adviertan condiciones de riesgo (ver Fotografías 3, 4, 5 y 6).

El predio P2 cuenta con un muro de cerramiento por el costado occidental, que corresponde a un muro en mampostería confinada, cuya altura sobresale aproximadamente 2,5 m por encima del muro del predio P1. Visto en planta, este muro, presenta leve pérdida de horizontalidad hacía el predio P1.

En este punto es importante indicar que el muro de cerramiento del predio P2, cuya base al parecer también es utilizado como estructura de contención de una zona verde de ladera de gran extensión de este predio, posiblemente no cuenta con elementos para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial (ver Fotografía 7). El muro de cerramiento del predio P2 contiguo al predio P1, no evidencia daño, no obstante, sí se evidencian hormigueros en las columnetas, exceso y/o vacíos de mortero de pega en las juntas entre mampuestos, así como también, tipologías constructivas (como el deterioro de algunas zonas o tramos de los mampuestos y de las columnetas) que pueden indicar que este muro fue construido en varias etapas (ver Fotografías 3 y 4).

De acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita en el predio P1, al parecer el muro de cerramiento del predio P2 colapsó de manera parcial en el año 2015 aproximadamente, y, su reconstrucción se llevó a cabo sobre los vestigios o elementos que permanecieron estables; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

Se inspeccionan los costados sur y norte de la zona de patio del predio P1, esto es, contiguo a los predios P3 y P4 respectivamente (ver Fotografías 8 y 9), identificando en el muro perimetral norte de la edificación del predio P3, específicamente en la zona adyacente a los predios P1 y P2, desprendimientos del mortero de recubrimiento exterior en un área de aproximadamente 0,5 m^2 (ver Fotografía 9). Por lo anterior, se intenta inspeccionar el interior de la edificación del predio P3, que cuenta con 3 pisos, no obstante, la persona que atiende el llamado manifiesta que no permite el ingreso dado que no se encuentra en el momento la propietaria del predio (ver Fotografía 10).

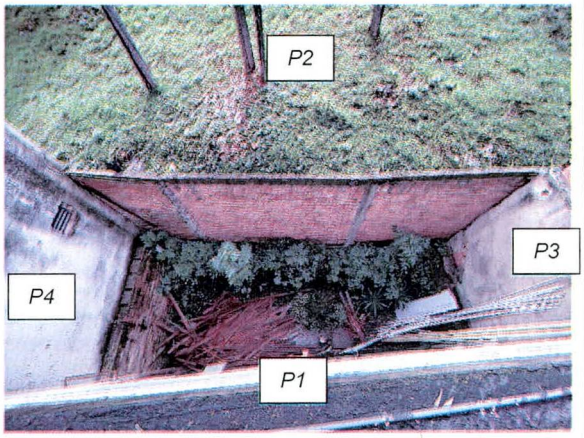
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de elementos para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial en los muros de cerramiento de los predios P1 y P2, sobre el lindero entre ambos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

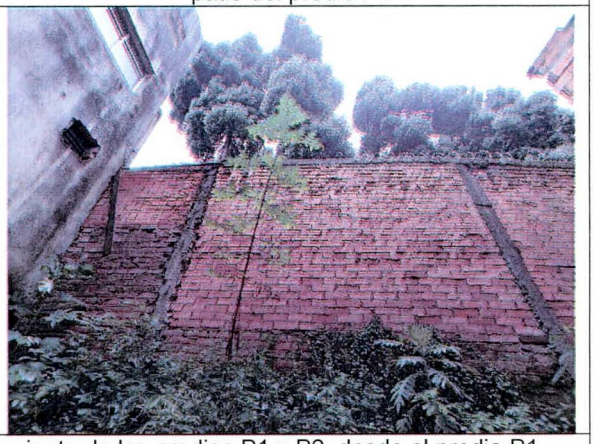


Fotografía 1. Fachada de la edificación emplazada en el predio P1



Fotografía 2. Vista superior de la zona verde tipo patio del predio P1



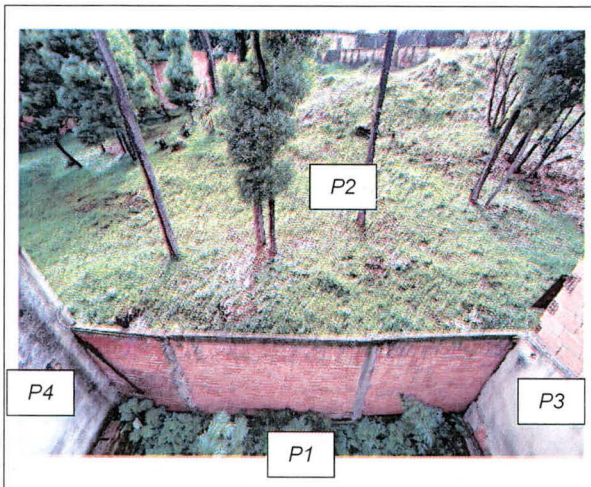


Fotografía 3 y 4. Vista frontal de los muros de cerramiento de los predios P1 y P2, desde el predio P1

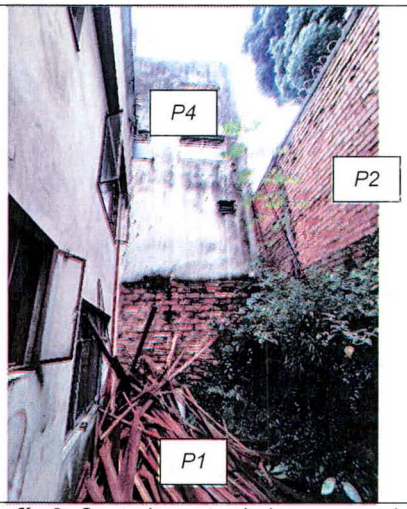




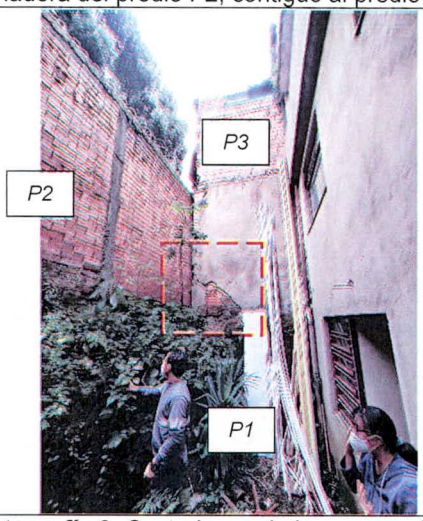
Fotografía 5 y 6. Muestra general del estado actual del muro de cerramiento oriental del predio P1



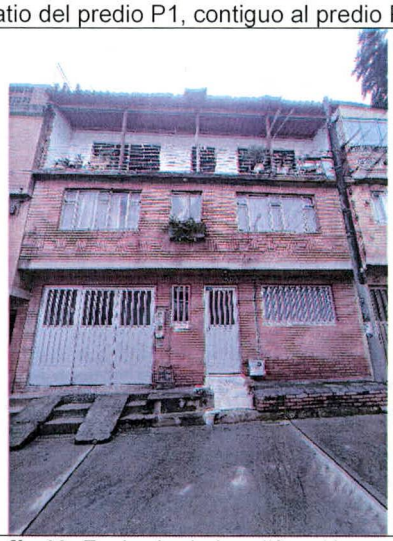
Fotografía 7. Vista superior de la zona verde de ladera del predio P2, contiguo al predio P1



Fotografía 8. Costado norte de la zona verde tipo patio del predio P1, contiguo al predio P4



Fotografía 9. Costado sur de la zona verde tipo patio del predio P1, contiguo al predio P3



Fotografía 10. Fachada de la edificación emplazada en el predio P3

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 87 A # 136 – 30	Concreto ciclópeo	Muros de cerramiento	Leves
P2	DG 136 # 87 - 10	Mampostería confinada	Muros de cerramiento	Leves desde el exterior
P3	KR 87 A # 136 - 24	Posiblemente mampostería parcialmente confinada	Muros perimetrales	Leves desde el exterior
P4	KR 87 A # 136 - 38			

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en los predios evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la zona verde tipo patio y sus correspondientes muros de cerramiento, situados en el costado oriental del predio de la KR 87 A # 136 – 30 (predio P1), Barrio San Pedro Primer Sector, Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de los muros perimetrales y de cerramiento de los predios de la DG 136 # 87 – 10 (predio P2), de la KR 87 A # 136 – 24 (predio P3) y de la KR 87 A # 136 – 38 (predio P4), Localidad Suba, contiguos a la zona verde tipo patio del costado oriental del predio de la KR 87 A # 136 – 30 (predio P1).

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y/o funcionalidad de la zona verde tipo patio y sus correspondientes muros de cerramiento, situados en el costado oriental del predio de la KR 87 A # 136 – 30 (predio P1), Barrio San Pedro Primer Sector, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en los muros en comento. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad global de los muros perimetrales y de cerramiento de los predios de la DG 136 # 87 – 10 (predio P2), de la KR 87 A # 136 – 24 (predio P3) y de la KR 87 A # 136 – 38 (predio P4), Localidad Suba, contiguos a la zona verde tipo patio del costado oriental del predio de la KR 87 A # 136 – 30 (predio P1), no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en estos muros. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 87 A # 136 – 30 (predio P1), Barrio San Pedro Primer Sector, Localidad Suba, adelantar las correspondientes acciones de reparación y mejoramiento de los elementos que conforman este inmueble, principalmente de los muros de cerramiento de la zona verde tipo patio que se sitúa en el costado oriental del predio en comento, bajo el acompañamiento de personal idóneo y considerando medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, para lo cual es posible que deban tramitarse los permisos y las licencias correspondientes.

- Al responsable y/o responsables del predio de la DG 136 # 87 – 10 (predio P2), Sector Catastral Altos de Chozica, Localidad Suba, adelantar las correspondientes acciones de reparación y mejoramiento de los elementos que conforman el muro de cerramiento contiguo al predio de la KR 87 A # 136 – 30 (predio P1), bajo el acompañamiento de personal idóneo y considerando medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de este y de los espacios aledaños, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, para lo cual es posible que deban tramitarse los permisos y las licencias correspondientes.

- Es necesario mencionar que es responsabilidad de los ejecutores de las intervenciones que se vayan a realizar en los muros de cerramiento de los predios de la KR 87 A # 136 – 30 (predio P1) y de la DG 136 # 87 – 10 (predio P2), Barrio San Pedro Primer Sector y Sector Catastral Altos de Chozica respectivamente, Localidad Suba, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las intervenciones. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de los predios de la KR 87 A # 136 – 24 (predio P3) y de la KR 87 A # 136 – 38 (predio P4), Barrio San Pedro Primer Sector, Localidad Suba, implementar medidas de mantenimiento periódico y preventivo de las edificaciones allí emplazadas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las obras que se vayan a desarrollar o que se proyectan realizar en los muros de cerramiento de los predios de la KR 87 A # 136 – 30 (predio P1) y de la DG 136 # 87 – 10 (predio P2), Barrio San Pedro Primer Sector y Sector Catastral Altos de Chozica respectivamente, Localidad Suba, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia y en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con los responsables de los predios de la DG 136 # 87 – 10 (predio P2), de la KR 87 A # 136 – 24 (predio P3) y de la KR 87 A # 136 – 38 (predio P4), Localidad Suba, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático